RESOLUCIÓN N°3670/I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE INDUMENTARIAS DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 38/17 (ID Nº 333854).-

Ciudad del Este, 11 de julio 2017.-

VISTO: El Memorándum Nº 685/17 de fecha 11/07/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución Nº 3657/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID Nº 333854), el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y el Precio Referencial, asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE. ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, el informe de la División Control Presupuestario, el dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contratación aconsejan a la Intendencia Municipal *proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de contratación directa*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (arts. 16 inc. "c", 34 y concordantes) y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes);

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **320 *30 001* - *"TEXTILES Y VESTUARIOS, VARIOS"***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que, la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y la Ley 2051/2003 "De Contracciones Publicas", ***faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca***;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*";

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3670/I.M.

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Indumentarias de Protección para Funcionarios Municipales, a través de la Contratación Directa Nº 38/17, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- FIJAR plazo para el día 27 de julio del año 2017 hasta las 08:30hs., la fecha de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, en la Secretaría General de la UOC-MCDE. y la apertura de los mismos por parte de los integrantes de la UOC a las 09:30hs. del mismo día, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art.3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4º.- INTEGRAR una Comisión de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Arq. BEATRIZ MAIDANA, Directora de Área Urbana; Sr. CARLOS H. DOMÍNGUEZ, Jefe de la División Adquisición y Suministro y la Abog. MARÍA RIVEROS, Asesor Jurídico.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal